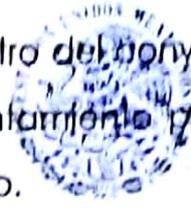


UNICO.- Previo los tramites de Ley se declare el registro del convenio de alianza partidaria para postular planilla de ayuntamiento por el principio de mayoría relativa en el municipio señalado.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Alentamente

Martín Juárez Córdova
Presidente del Comité Directivo
Estatad del PRI

Manuel Barrera Guillen

Secretario General del Comité
Ejecutivo Estatal del PVEM

María Claudia Tristán Alvarado
Presidente del Comité Directivo
Estatad del PNA

Oscar Carlos Vera Fabregat
Presidente del Comité Directivo
Estatad del PCP

Son Luis

COMITÉ EJECUTIVO ESTADAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
100457

MARTÍN JUÁREZ

CONVENIO DE ALIANZA PARTIDARIA QUE CELEBRAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR; CON LA FINALIDAD DE POSTULAR PLANILLA DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL MUNICIPIO DE San Luis Potosí QUE CONTENDERÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

El **Partido Revolucionario Institucional**, representado por Martín Juárez Córdova, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí; el **Partido Verde Ecologista de México**, representado por Manuel Barrera Guillen, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí; el **Partido Nueva Alianza**, representado por María Claudia Tristán Alvarado, en su carácter de Presidenta del Comité de Dirección Estatal en San Luis Potosí; y el **Partido Conciencia Popular**, representado por Oscar Carlos Vera Fabregat, Presidente del Comité Directivo Estatal al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Martín Juárez Córdova, en términos del artículo 120 de los Estatutos que norman la vida interna del instituto político, manifiesta:

I.1.- Que es un Partido Político Nacional, con registro vigente en el Instituto Nacional Electoral (INE), en pleno goce de sus derechos y sujeto a sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 41 Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a los artículos 3º numeral 1 y 7º inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; y 6º fracción XXIX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que es un Instituto Político que conforme a su normatividad interna, está integrado por un Comité Ejecutivo Nacional, teniendo como dirigentes, en calidad de Presidente a Enrique Ochoa Reza y como Secretaria General a Claudia Ruiz Massieu Salinas.

I.3.- Que es un Partido Político Nacional, con registro vigente en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en pleno goce de sus derechos y sujeto a sus obligaciones,

RECEBIDO
- 2 MAR. 2018
ECONOMISTA
OFICIAL DE INGRESOS

23:50hs
Oficina de Presentación en 2 Pags. Votos de Acuerdo
Carrera de Durango en el Pajar Votos y se
Pujan la documentación siguiente:
Paj 3 copias simple Acuerdo con IV Sesión Ordinaria
Acuerdo. CEN. Provisoria CEN
San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de marzo de 2018.
Acuse Plantación electrónica
DVER. Acuerdo copia simple CPN SEP 02/2012
Acuse Plantación electrónica CPN SEP 02/2012

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA ELECTORAL
PRESENTE.-

P.N.A. Copia Simple Acuerdo Plantación Electrónica Ciudadana
para Asamblea Extraordinaria SECRETARIA EJECUTIVA 00457
P.L.P. Acta Asamblea Original
Lista Asistencia Copia Simple
Convocatoria Original

Los que suscribimos presidentes y titulares de los órganos de dirección estatal de los institutos políticos: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido Conciencia Popular, personalidad que tenemos debidamente reconocida ante este Órgano Electoral, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 23 inciso f) y 85 fracción 5 de la Ley General de Partidos Políticos, 98 numerales 1 y 2, y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1º, 191, 192, 193, 194 y 195, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; por este medio, solicitamos el registro del convenio de alianza partidaria con la finalidad de postular planilla de ayuntamiento por el principio de mayoría relativa para el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., que contendrá en el proceso electoral local 2017-2018, adjuntándose a la presente la documentación relativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicitamos: